

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5931 *Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Maristas Compostela.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Maristas Compostela.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, Provincia Compostela, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Valladolid doña María González-Carballo Almodóvar, el 1 de septiembre de 2022, con el número 1.746 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Avenida de Madrid, número 66, 47008 Valladolid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La fundación tiene como finalidad promover en sus beneficiarios la formación integral de la persona de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y el mundo, de modo que desarrolle sus capacidades en todas sus dimensiones, acorde al estilo educativo marista reflejado en su Carácter Propio y que la Fundación asume como propio de sus centros y de sus obras.

Quinto. *Patronos.*

Don Salvador Vicente Hidalgo del Cano, don Román Álvarez García, don Lisardo García Miranda, don Eduardo Francisco Montenegro Prieto, don Máximo Blanco Morán, don Raúl Blanco García, don Antonio Leal Das Neves Jorge y don Nicolás García Martínez.

Cargos:

Presidente: Don Salvador Vicente Hidalgo del Cano.

Vicepresidente: Don Román Álvarez García.

Secretario: Don Lisardo García Miranda.

Tesorero: Don Eduardo Francisco Montenegro Prieto.

Vocales: Don Máximo Blanco Morán, don Raúl Blanco García, don Antonio Leal Das Neves Jorge y don Nicolás García Martínez

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 9 de enero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Maristas Compostela patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 23 de enero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.